

**INFORME DE AUDITORÍA TI-22-14**

24 de junio de 2022

**Negociado de Transporte y  
Otros Servicios Públicos de Puerto Rico  
Sistemas de Información Computadorizados  
(Unidad 5196 - Auditoría 15525)**

Período auditado: 24 de febrero al 31 de agosto de 2021



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>3</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>4</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>7</b>
<b>CONTROL INTERNO.....</b>	<b>7</b>
<b>OPINIÓN Y HALLAZGO .....</b>	<b>8</b>
Autorizaciones de servicios con estatus de aprobación final que tenían deudas pendientes ante el Negociado.....	8
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA JUNTA DURANTE EL PERÍODO     AUDITADO .....</b>	<b>12</b>
<b>ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO     AUDITADO .....</b>	<b>13</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

24 de junio de 2022

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de  
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de tecnología de información que realizamos a los sistemas de información computadorizados del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico (Negociado). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

---

**OBJETIVOS DE  
AUDITORÍA**

**Objetivo general**

Determinar si las operaciones de los sistemas de información computadorizados del Negociado se efectuaron de acuerdo con las normas y los reglamentos aplicables.

**Objetivos específicos**

1. Determinar si los planes de pagos por aranceles, regalías y multas adeudadas se concedieron y registraron en el Sistema de Información de Servicios (SIS) conforme a lo establecido en el *Reglamento 9020, Código de Reglamentos de la Comisión de Servicio Público*<sup>1</sup>, aprobado el 5 de abril de 2018 por el entonces secretario de Estado, entre otros; y si dichos controles eran efectivos.

---

<sup>1</sup> En la Sección 78 de la *Ley 211-2018, Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (Ley 211-2018)* se establece que todos los reglamentos, las órdenes, las resoluciones, las cartas circulares y los demás documentos administrativos de las agencias que por el *Plan de Reorganización* de la Junta Reglamentadora de Servicio Público se convierten en negociados que sean cónsonos con esta *Ley*, se mantendrán vigentes hasta que estos sean expresamente enmendados, suplementados, derogados o dejados sin efecto por la Junta.

2. Determinar si todas las autorizaciones con estatus “Aprobación Final” y registradas en la plataforma digital utilizada para procesar las solicitudes y renovaciones de las autorizaciones<sup>2</sup> que emite el Negociado, están libres de deudas conforme a lo establecido en los reglamentos 9020 y 9156, *Código de Reglamentos del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos*, aprobado el 30 de enero de 2020 por la entonces subsecretaría de Estado, entre otras; y si dichos controles eran efectivos.

---

#### **CONTENIDO DEL INFORME**

Este *Informe* contiene un hallazgo del resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

#### **ALCANCE Y METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 24 de febrero al 31 de agosto de 2021. En algunos casos examinamos transacciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de tecnología de información. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la entidad auditada; y pruebas y análisis de procedimientos de control interno y de otros procesos.

---

<sup>2</sup> Incluye licencia, permiso, franquicia, concesión, poder, derecho, privilegio y permiso temporáneo de cualquier clase, expedido por el Negociado.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgo.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos de las tablas “Info\_Concesionarios” y “Relación de Pagos” de la base de datos Planes de Pago creada en MS Access, los datos sobre los aranceles, las regalías y las multas registradas en el SIS<sup>3</sup> y el informe *Solicitudes de Servicio – Aprobación Final* de la plataforma digital utilizada para identificar las autorizaciones aprobadas por el Negociado. Estos contenían, entre otras cosas, información de los concesionarios del Negociado y sus pagos y las solicitudes aprobadas. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad, revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Comunicamos las discrepancias a los funcionarios correspondientes, trabajamos con ellos para corregirlas antes de realizar nuestro análisis y solicitamos información corroborativa adicional.

Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

El Negociado se creó en virtud de las disposiciones de la *Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, Ley de Servicio Público de Puerto Rico*, según enmendada, con el fin de proveer la reglamentación de las compañías de servicio público y porteadores por contrato y para la concesión de autorizaciones de carácter público o cuasipúblico y establecer las penalidades por infracciones a las disposiciones de esta *Ley*. El Negociado es una entidad con funciones cuasilegislativas y judiciales, encargado de fiscalizar la transportación comercial y la mayoría de los servicios de transporte público terrestre en Puerto Rico. Además, está encargado del licenciamiento de las empresas de transporte de carga y empresas de

---

<sup>3</sup> Estos datos fueron obtenidos mediante consultas realizadas a las tablas de los aranceles, multas y regalías registradas del SIS del Negociado para los años del 2017 al 2021.

transporte de pasajeros y sus operadores, lo cual incluye a las empresas de red de transporte, ambulancia, transporte de lujo, taxis, transporte escolar, así como otras empresas de servicio público como las empresas de mudanzas, empresas de gas, vehículo de alquiler, almacenes, entre otras.

La misión del Negociado es procurar y proteger el interés de los ciudadanos mediante la reglamentación, supervisión y fiscalización de las empresas de servicio público no gubernamentales para asegurarles el cobro de tarifas razonables, así como servicios eficientes y adecuados. Además, de lograr la reducción de los riesgos de accidentes en la transportación comercial en Puerto Rico para garantizar la calidad de nuestros servicios a todos los puertorriqueños y visitantes.

Mediante la *Ley 211-2018*, el Negociado pasó a ser parte de la Junta Reglamentadora de Servicio Público<sup>4</sup>. La Junta está compuesta de un presidente y dos miembros asociados que funcionan como un cuerpo colegiado, integrado, independiente y autónomo, con los poderes y las prerrogativas necesarias.

El Negociado está compuesto por 3 comisionados, uno de los cuales es su presidente, nombrados todos por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. A su vez, el Negociado consta de 2 unidades secundarias: División de Abogados de Interés Público y 4 oficinas regionales<sup>5</sup>. El presidente es el encargado de las operaciones diarias y de supervisar a todos los empleados y funcionarios del Negociado, y puede asignar a los comisionados a llevar a cabo funciones adjudicativas, cuasijudiciales u operaciones de la agencia, ente otros.

Desde diciembre de 2018, el Negociado utiliza una plataforma digital provista por una compañía para procesar las solicitudes y renovaciones de las autorizaciones que emite el Negociado y los 243 servicios relacionados. Además, es utilizada para la expedición y el pago de multas, y desde finales de diciembre 2020, también se utiliza para el procesamiento de los planes

---

<sup>4</sup> La Junta también cuenta con el Negociado de Telecomunicaciones, Negociado de Energía y la Oficina Independiente de Protección al Consumidor.

<sup>5</sup> Las oficinas regionales son la este, norte, oeste y sur.

de pago mediante facturas al cobro. Esta plataforma sustituyó el SIS, que fue utilizado desde el 2006 para realizar trámites o servicios ofrecidos a los concesionarios del Negociado y por el personal interno para la expedición de multas a las franquicias, concesionarios y operadores. Al 6 de mayo de 2021, la información mantenida en el SIS era utilizada solo de referencia para verificar las transacciones de deudas registradas en este sistema hasta diciembre de 2020. Esta información se utiliza para preparar las certificaciones de deuda o una factura al cobro.

También se utilizaba la base de datos Planes de Pago. Esta fue creada en MS Access por un auxiliar fiscal I con el propósito de él mantener un control sobre los planes de pago otorgados en el Negociado del 2014 al 2020<sup>6</sup>. Además, esta información se mantiene documentada en los expedientes físicos que se custodian en la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Junta. El presidente de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, en coordinación con los comisionados de los negociados, prepara, administra, solicita, gestiona, recibe y formula los presupuestos<sup>7</sup> de estos y determina el uso y control del equipo, los materiales y toda la propiedad transferida, sin afectar la independencia operacional y funcional de los negociados. Los poderes, los deberes y las facultades son ejercidos por los presidentes de los negociados.

Los recursos para financiar las actividades de la Junta provienen de las resoluciones conjuntas del Fondo General, los fondos especiales estatales, los fondos federales y por ingresos propios. El presupuesto consolidado asignado a la Junta y a sus componentes operacionales para los años fiscales del 2019-20 al 2021-22 fue de \$40,300,000, \$41,010,000 y \$39,266,000, respectivamente.

---

<sup>6</sup> Además de esta información, se mantenían unos expedientes físicos que incluían la solicitud de plan de pago, la certificación del plan de pago, la carta que indica el pago inicial y los pagos mensuales correspondientes, los cálculos del plan de pago, los recibos de pago y las facturas al cobro por cantidades adeudadas.

<sup>7</sup> A partir del año fiscal 2018-19 y en años subsiguientes, el presidente, en coordinación con el director ejecutivo y los comisionados de cada negociado, deben preparar el presupuesto anual.



Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los comisionados y de los funcionarios principales de la Junta y del Negociado que actuaron durante el período auditado.

El Negociado cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.ntsppr.gov](http://www.ntsppr.gov). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

---

## COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante correo electrónico del 6 de abril de 2022, remitimos un borrador de informe con un hallazgo, para comentarios del Ing. Jaime Lafuente González, presidente del Negociado. En el borrador se incluyeron detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 21 de abril de 2022 la Sra. Carmen Serrano Burgos, directora ejecutiva de la Junta, contestó en representación de los presidentes de la Junta y del Negociado. Algunos de sus comentarios se incluyen en la sección **OPINIÓN Y HALLAZGO**.

---

## CONTROL INTERNO

La gerencia del Negociado es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Negociado.

En el **Hallazgo** se comenta una deficiencia de control interno significativa, dentro de contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dicha deficiencia fue identificada como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

---

## OPINIÓN Y HALLAZGO

### Opinión cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Negociado, en lo que concierne a los controles objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicable; y que dichos controles eran efectivos. Esto, excepto por el **Hallazgo**, que se comenta a continuación.

### **Autorizaciones de servicios con estatus de aprobación final que tenían deudas pendientes ante el Negociado**

#### Situación

- a. El Negociado no debe realizar trámite alguno a favor de cualquier persona (concesionario, no concesionario u operador) que mantenga una deuda con el Negociado o el Gobierno de Puerto Rico, para la cual no tenga un plan de pago autorizado o se encuentre en incumplimiento del mismo. Si el solicitante incumple con el plan de pago, el Negociado puede proceder con la acción legal que entienda pertinente, incluida la cancelación automática de las autorizaciones<sup>8</sup>.

El Negociado es responsable de autorizar, reglamentar y fiscalizar las empresas de servicio público, el transporte comercial y las personas bajo su jurisdicción. Para cumplir con esto, la agencia ofrece aproximadamente 243 servicios que incluyen autorizaciones de franquicia de conductor de empresa de red de transporte, de operador para transporte de pasajeros - comercial y de operador para transporte de carga comercial. Estos servicios se solicitan, procesan y pagan

---

<sup>8</sup> Ninguna persona puede dedicarse a prestar servicios públicos bajo la jurisdicción del Negociado sin haber previamente solicitado la correspondiente autorización. La persona que incumpla con esta disposición del *Reglamento 9156*, se expone a una multa administrativa.

mediante la plataforma digital utilizada por el Negociado. Una vez realizado el pago, la solicitud es procesada mediante doce etapas de revisión: pendiente, evaluación, en ejecución, inspección realizada o denegada, listo para determinación, aprobación final, cancelada, suspendida, vencida, anulada e inactivación.

Las solicitudes son procesadas en las oficinas regionales del Negociado que corresponden al área geográfica del solicitante. En estas oficinas, que son dirigidas por un director regional, los empleados que tienen asignado en la plataforma digital los roles de personal u oficial autorizados<sup>9</sup> son los encargados de verificar y asignar las etapas del proceso de revisión. El rol de personal autorizado se asigna a los empleados que ocupan puestos de oficinistas, agentes, inspectores y examinadores especiales; y el rol de oficial autorizado se asigna a los que ocupan los puestos de supervisor, director de área o de oficina regional, comisionado asociado y comisionado presidente. Estos últimos son los que aprueban las solicitudes.

Antes de iniciar la evaluación de la solicitud, el personal u oficial autorizado del Negociado debe verificar en el SIS si el solicitante tiene alguna deuda registrada y pendiente de pago, y si tiene algún plan de pagos. De no tener deuda o de contar con un plan de pagos, el oficial autorizado puede aprobar la solicitud. De lo contrario, debe denegarla.

Del 15 de diciembre de 2018 al 14 de junio de 2021, los oficiales autorizados del Negociado pasaron para aprobación final 31,082 solicitudes de servicio.

El examen realizado el 14 de junio de 2021 a estas solicitudes reveló que el Negociado había aprobado 39 autorizaciones a 17 concesionarios, registrados entre el 20 de agosto de 2019 y el 11 de junio de 2021 en la plataforma digital<sup>10</sup>, que mantenían una deuda pendiente con la agencia. Las deudas correspondían a planes de

---

<sup>9</sup> La solicitud de cuentas de acceso a la plataforma digital la realiza el director de cada área mediante un correo electrónico al director del Centro de Sistemas de Información. En dicha petición indica los privilegios que tendría el empleado.

<sup>10</sup> Las transacciones examinadas cubrieron el período del 15 de diciembre de 2018 al 14 de junio de 2021.

pago con términos de 6 y 12 meses con balances entre \$237 y \$5,215. Estos habían vencido entre el 15 de marzo de 2015 y el 19 de agosto de 2020 y no se había autorizado un nuevo plan de pago. El balance de estos planes de pago vencidos debió ser saldado antes de recibir un nuevo servicio o autorización.

### **Criterios**

La situación comentada es contraria a lo establecido en el Inciso 3.304 del Artículo VI del Capítulo III, Procedimientos Administrativos; y los incisos 4.17 y 4.18 del Capítulo IV, Cobro de Aranceles y Cánones Periódicos, del *Reglamento 9156*. Además, es contrario a lo establecido en el Inciso 3.236 del Artículo VI del Capítulo III, Reglas de Procedimientos Administrativos de la Comisión de Servicio Público; y los incisos 4.15 y 4.16 del Capítulo IV, Cobro de aranceles, trámites administrativos y reproducción de documentos, del *Reglamento 9020*.

### **Efecto**

La situación comentada impidió que el Negociado recibir al menos \$20,067<sup>11</sup> por concepto de deudas pendientes de los concesionarios.

### **Causa**

El comisionado presidente del Negociado atribuye la situación a que actualmente cuenta con dos plataformas el SIS y la digital. Las deudas se encuentran en SIS y, en ocasiones y de manera involuntaria, el personal no coteja las deudas viejas registradas en el SIS antes de realizar la aprobación final de un servicio.

### **Comentarios de la Gerencia**

La directora ejecutiva de la Junta nos indicó lo siguiente:

[...] Corresponde al oficial autorizado a otorgar la aprobación de cualquier servicio verificar y corroborar que el solicitante tenga o no tenga deuda. [*sic*]

---

<sup>11</sup> Esta cantidad no incluye los intereses acumulados diariamente desde el vencimiento del plan de pago.

El Ing. Jaime Lafuente González, Presidente del NTSP, ha impartido instrucciones escritas para que, antes de otorgar cualquier permiso, el personal correspondiente revise que el solicitante no tenga deudas con el NTSP. [*sic*]

**Véanse las recomendaciones 1 y 2.**

---

**RECOMENDACIONES****Al presidente de la Junta**

1. Asegurarse de que la directora de la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Junta dé seguimiento a los procesos de cobro iniciados por el Negociado.

**Al presidente del Negociado**

2. Asegurarse de que el personal y los oficiales autorizados cumplan con las instrucciones impartidas sobre revisar la plataforma SIS antes de otorgar la aprobación final de cualquier servicio. Esto, para que no se emitan autorizaciones a solicitantes que tengan una deuda pendiente ante el Negociado o que hayan incumplido con los planes de pagos aprobados.

---

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados del Negociado, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



**ANEJO 1****NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO RICO  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPUTADORIZADOS****FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA JUNTA  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O PUESTO</b>	<b>PERÍODO</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Lcdo. Edison Avilés Deliz	Presidente	24 feb. 21	31 ago. 21
Sra. Carmen Serrano Burgos	Directora Ejecutiva	24 feb. 21	31 ago. 21
Sr. José E. Rosado Meléndez	Director del Centro de Sistemas de Información	24 feb. 21	31 ago. 21
Sra. Shakira Hernández Ramírez	Directora de Finanzas	2 ago. 21	31 ago. 21
Sr. Norberto Negrón Matos	Director de Finanzas Interino	24 feb. 21	1 ago. 21

**ANEJO 2****NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO RICO  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPUTADORIZADOS****FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O PUESTO</b>	<b>PERÍODO</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Ing. Jaime Lafuente González	Comisionado Presidente	24 feb. 21	31 ago. 21
Sr. Arkel Sánchez Torres	Comisionado Asociado	24 feb. 21	31 ago. 21
Lcda. Iris V. Guilloty Ortiz	Comisionada Asociado	24 feb. 21	31 ago. 21
Sra. Wanda E. Rodríguez Quiñones	Secretaria	24 feb. 21	31 ago. 21

---

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

---

## QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

## INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

---

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León  
Hato Rey, Puerto Rico  
Teléfono: (787) 754-3030  
Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069  
San Juan, Puerto Rico 00936-6069